MUNICIPIO	**MONTEBELLO – ANTIOQUIA**
EMPRESA	**E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO**
DEPENDENCIA	**PROCESO DE GESTION INTEGRAL EN SALUD**
CARGO	**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA	**26 DE AGOSTO DE 2026**
CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE SUMINISTRO**

1- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

a. La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Montebello, es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Municipal, creada mediante **Acuerdo No 011 del 04 de junio de 1994**, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de primer nivel de complejidad en el territorio de influencia del municipio de Montebello y sus corregimientos.

b. Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

c. Que la presente contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello y las demás normas que regulan el derecho Privado.

d. Que la Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6º establece "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."*

e. Que la presente modalidad de contratación se fundamenta en el Artículo 195, numeral 6º, Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y el **Acuerdo N° 003 del 24 de enero de 2025,** Estatuto de contratación de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, específicamente definió en el capítulo IV, "*Fases de Contratación"*: **artículo *18***. ***Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.* ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La selección del contratista también puede darse por contratación directa sin importar la cuantía en los siguientes casos: (…) 1. Adquisición de bienes y servicios (…), 2. La contratación cuyo proceso de convocatoria pública haya sido declarado desierto (…), 3. Urgencia manifiesta, 4. Contratación de empréstitos, 5. Contrato de seguros, 6. Contratos interadministrativos, (…) 7. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas, educativas o tecnológicas, 8. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, 9. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos (…), 10. Contratos de apoyo asistencial, administrativo y conexo a la prestación de los servicios de salud, 11. El arrendamiento, 12. Contratos celebrados con personas públicas o privadas internacionales de cooperación y/o asistencia, 13. Compras de medicamentos o material médico quirúrgico, 14. Los contratos que tengan por objeto adquirir tecnologías y/o equipos informáticos o de telecomunicaciones (…), 15. Cuando se trate de dar cumplimiento a una disposición legal, convencional, contractual o reglamentaria, 16. Los contratos de prestación de servicios de salud que la E.S.E venda a las Empresas Promotoras de Salud (E.P.S), las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios Solidarias de Salud (E.A.P.B.), las Empresas Responsables de Pago (E.R.P) y otras que entidades particulares.* ***PARAGRAFO SEGUNDO.*** *La adquisición de bienes y/o servicios previstos en el numeral 1 del presente artículo, son los considerados necesarios para el apropiado cumplimiento del objeto misional (…), 1 Equipos biomédicos y paramédicos necesarios (…), 2. Equipos de transporte terrestre, repuestos, combustible, mantenimiento, lubricantes y grasas, (…), 3. Adquisición de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, dispositivos médicos quirúrgicos y odontológicos, de laboratorio y clínico, rayos X (…), 4. La prestación de servicios asistenciales, administrativos, logísticos y de apoyo (…),* ***PARÁGRAFO TERCERO: ORDEN DE SERVICIO:*** *Para la contratación cuyo monto sea inferior o igual a veinte (20 SMMLV) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes,* ***PARÁGRAFO CUARTO****:* ***COMPRAS MENORES****. Cuando se trate de compras menores y/o suministros que no superen los cuatro (4) SMMLV (…).*

f. *Que la Junta Directiva de la ESE Hospital San Antonio de Montebello, mediante* ***Acuerdo No. 009 del 23 de octubre de 2025****, aprobó el presupuesto de la vigencia 2026*

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER.

Que el numeral 60 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que en el acuerdo de Junta Directiva **003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024"****,* definió en su artículo ***18***. ***Contratación Directa:*** *La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

La **E.S.E. Hospital San Antonio de Montebello**, en desarrollo de su misión institucional y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud, requiere contar con herramientas tecnológicas suficientes, actualizadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento que permitan soportar los diferentes procesos administrativos, asistenciales y de apoyo de la entidad.

El funcionamiento de una institución prestadora de servicios de salud exige el uso permanente de equipos de cómputo, sistemas de almacenamiento, herramientas ofimáticas, mecanismos de protección eléctrica, soluciones de seguridad informática y demás elementos tecnológicos necesarios para el procesamiento, almacenamiento, consulta y protección de la información institucional. Estas herramientas resultan indispensables para el desarrollo eficiente de las actividades propias de las diferentes dependencias de la E.S.E.

En este sentido, se evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura tecnológica institucional mediante la adquisición de equipos de cómputo corporativos, que permitan disponer de herramientas con capacidad y características técnicas adecuadas para la ejecución de los aplicativos, sistemas de información y demás actividades requeridas para el normal funcionamiento de la entidad.

De igual manera, los equipos requieren contar con licencias de herramientas ofimáticas**,** necesarias para la elaboración, procesamiento y administración de documentos, bases de información, comunicaciones y demás actividades administrativas; así como con licencias de antivirus corporativo, orientadas a fortalecer la seguridad de la información y disminuir los riesgos asociados a software malicioso, pérdida de información, accesos no autorizados y otras amenazas que puedan afectar la disponibilidad e integridad de los sistemas institucionales.

Adicionalmente, resulta necesario disponer de UPS y sistemas de respaldo y protección eléctrica, destinados a proteger los equipos tecnológicos frente a interrupciones, fluctuaciones o variaciones del suministro de energía, contribuyendo a prevenir daños en los dispositivos y pérdida de información. La cotización contempla diez (10) UPS interactivas de 850 W y una (1) UPS Online de 3000 VA/3 KVA y 2700 W.

Asimismo, la adquisición de discos duros externos y almacenamiento SSD para servidor permitirá fortalecer la capacidad de almacenamiento y respaldo de la información institucional, mientras que la adquisición de un videoproyector constituye una herramienta de apoyo para actividades institucionales que requieran la presentación y visualización de información. La cotización incluye dos (2) discos duros externos de 4 TB, un (1) disco SSD para servidor HP ML350 G10 y un (1) videoproyector Epson PowerLite E24 de 3.600 lúmenes.

En atención a esta necesidad, en la cual se contempla el suministro de **diez (10) computadores corporativos Todo en Uno**, con procesador Intel Core i7, memoria RAM de 16 GB, almacenamiento SSD de 512 GB y sistema

operativo Windows 11 Professional, entre otras especificaciones técnicas, destinados al fortalecimiento de la capacidad tecnológica de la institución.

La adquisición comprende igualmente diez (10) licencias de Office Home & Business 2024 y veinticinco (25) licencias de antivirus corporativo Kaspersky Small Office Security por dos (2) años, además de los demás elementos tecnológicos.

Debe resaltarse que la necesidad institucional no se limita a la simple adquisición de los bienes, sino que comprende su efectiva disponibilidad y funcionamiento. Por tal razón, conforme a las condiciones ofrecidas, el suministro contempla transporte e instalación incluidos, además de la garantía correspondiente, condiciones que permiten asegurar la adecuada incorporación de los elementos a la infraestructura tecnológica de la E.S.E. En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad de fortalecer y actualizar la infraestructura tecnológica de la E.S.E. Hospital San Antonio de Montebello, disponer de herramientas adecuadas para el cumplimiento de sus funciones, garantizar la continuidad de los procesos institucionales, mejorar las condiciones para el manejo y protección de la información y proporcionar a las diferentes áreas los recursos tecnológicos necesarios para desarrollar sus actividades de manera eficiente y segura.

Por lo anterior, resulta necesario, conveniente y pertinente adelantar la contratación para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, elementos y licencias tecnológicas requeridas por la E.S.E., de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la cotización que forma parte integral del proceso contractual.

3- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS, ELEMENTOS Y LICENCIAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO, DE CONFORMIDAD CON LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

4- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

4.1. ALCANCE DEL OBJETO: El suministro comprende los siguientes bienes y elementos**:** 1) Diez (10) computadores corporativos Todo en Uno – AIO ThinkCentre Neo 30a 24 Gen 4**,** referencia 12K00046LS, procesador Intel Core i7-13420H, memoria RAM de 16 GB DDR5, almacenamiento de 512 GB M.2 PCIe NVMe SSD, pantalla de 23.8" FHD, Windows 11 Professional, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.3, o conforme a las especificaciones técnicas completas contenidas en la cotización. 2**)** Diez (10) licencias Office Home & Business 2024 ESD. 3) Diez (10) UPS Wattana interactivas de 850 W. 4) Veinticinco (25) licencias de antivirus corporativo Kaspersky Small Office Security por dos (2) años. 5) Dos (2) discos duros externos de 4 TB antigolpes. 6) Una (1) UPS de 3000 VA / 3 KVA Online, 2700 W, Powest Winner 120 V. 7) Un (1) videoproyector Epson PowerLite E24 de 3.600 lúmenes. 8) Un (1) disco duro SSD para servidor HP ML350 G10, SEDC 600M/960 Kingston. **9)** El alcance comprende igualmente el transporte hasta las instalaciones de la E.S.E., la instalación de los equipos y elementos que así lo requieran, su configuración y puesta en funcionamiento, así como la activación o instalación de las licencias adquiridas, cuando corresponda.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** a: **1)** El servicio aquí relacionado se realizará conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del presente contrato**. 2)** Hacer entrega previa a la fecha de inicio del contrato, la afiliación a la seguridad social integral (salud, Pensión y riesgos profesionales). **3)** Dar un trato humano, personalizado y de calidad a las personas con las cuales interactúe. **4)** Acreditar la permanente afiliación al sistema integral de Seguridad social en lo referente a la Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, tanto del representante legal como de sus subordinados. **5)** Abstenerte de cobrar suma alguna, o exigir contraprestaciones diferentes a los usuarios, por la prestación del servicio. **6)** Aportar los documentos que acrediten idoneidad y experiencia del **CONTRATISTA**, al momento de la suscripción del presente contrato. 7**)** Retroalimentar al personal de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** en el desarrollo del objeto contractual. **8)** Dar cumplimiento al cronograma de actividades contemplado en la propuesta de servicios. **9)** No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad

e incompatibilidad. **10)** En aquellas actividades donde se requiera la atención de profesionales, estos deberán estar debidamente registrados para el ejercicio de su profesión. **11)** Atender, respetar y cumplir en el desarrollo del contrato las políticas de calidad de la ESE, así como el Código de Ética y Buen Gobierno de la E.S.E. **12)** Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos del proceso contratado. **13)** Las demás que se deriven según la naturaleza contractual.

4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE MONTEBELLO** se obliga para con el contratista a: **1)** Cubrir la contraprestación económica estipulada en la cláusula segunda, lo cual se hará mes vencido y previa presentación de la factura por parte del contratista, sin perjuicio de los descuentos que por pago de retención en la fuente, impuestos o demás conceptos a que haya lugar conforme a la ley. **2)** Facilitar al **CONTRATISTA** los recursos de medio, información y acceso a los diferentes servicios para la debida ejecución de sus obligaciones y desarrollo del objeto del presente contrato. **3)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado**. 4)** Realizar auditoría interna a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo quien comunicara al contratista respecto de toda irregularidad que se presente con ocasión del proceso o subproceso prestado objeto del contrato y de tomar medidas respecto de las eventuales irregularidades que se presenten u afecten la ejecución del objeto del contrato. **5)** Facilitar el proceso de asistencia técnica que el contratista imparta para el debido desarrollo del objeto del contrato. **6)** Las demás establecidas dentro de la Ley.

5- TIPO DE CONTRATO Y FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme el acuerdo de **Junta Directiva N° 003 del 24 de enero de 2025** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA, 003 DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y EL 03 DEL 11 DE ABRIL DE 2023 Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN*** **ANTONIO DE MONTEBELLO AJUSTADO A LA RESOLUCIÓN 1440 DE 2024",** definió en su **artículo 18**. **Contratación Directa:** La E.S.E, realizará bajo la modalidad de contratación directa, con una sola oferta, los contratos cuya cuantía estimada estén por debajo de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Por tal razón procede la contratación directa por su cuantía y naturaleza.

6- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Valor	X
Calidad	X
Garantía	X
Forma de pago	X
Idoneidad y experiencia	X
Otro	

7- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO ESTIMADO CONFORME AL CDP No 420, Recursos Provenientes del Sistema General de Seguridad Social en Salud	**NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($98.260.000)**

No.	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total

1	**Computador Corporativo Todo En Uno** AIO ThinkCentre neo 30a 24 Gen 4 RPL**Referencia:** 12K00046LS Procesador: Intel Core i7-13420H 14 núcleos (6 P-Cores y 8 E-Cores), 20 hilos, 24 MB Intel Smart Cache, Max Turbo Frequency: 5 GHz P-Core Frequency => Base: 2.6 GHz - Max Turbo: 5 GHz E-Core Frequency => Base: 1.9 GHz- Max Turbo: 3.7 GHz, Intel VPRO Essential Ram: 16GB 5600MHz DDR5 (1 X 16GB) SODIMM Almacenamiento: 512GB M.2 PCIe NVMe 2280 Value 4X4 SSD Pantalla: 23.8" FHD LED UWVA 250N An-Glare Low Blue Light Slim S.O: Windows 11 Pro Tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 RTL8852BE (2x2) y Bluetooth 5.3 ▪ Adaptador de alimentación 150W Slim ▪ Barrel Smart PFC High Efficiency. **Sistema Operativo** **Windows 11 Professional** Garantia 12 meses directamente en centros de servicio autorizados a nivel nacional..	10	6.200.000	62.000.000
2	**LICENCIA DE OFFICE HOME BUSINESS 2024 ESD**	10	1.350.000	13.500.000
3	UPS WATTANA INTERACTIVA 850 W	10	340.000	3.400.000
4	**LICENCIA DE ANTIVIRUS CORPORATIVO** Kaspersky Small Office Security X 2 AÑOS	25	320.000	**8.000.000**
5	**DISCO DURO EXTERNO 4 TB ANTIGOLPES**	2	980.000	1.960.000
6	**Ups 3000va 3kva Online 2700w Powest Winner 120v**	1	3.200.000	3.200.000
7	**VIDEO PROYECTOR EPSON EPSON POWER LITE E24 3.600 LUMENES**	1	3.800.000	3.800.000
8	**Disco duro SSD servidor Hp Ml350 G10 SEDC 600M/960 KINGSTON**	1	2.400.000	2.400.000

8- ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (SI APLICA).

Para poder determinar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los eventos de riesgo que pueden afectar la ejecución de los contratos, la Entidad diseñó una matriz de riesgo destinada exclusivamente al análisis de riesgos de los procesos contractuales. A través de la matriz se puede determinar el riesgo, la causa, el factor generador del evento y las consecuencias que puede traer para la Entidad; de igual manera, se identifican las acciones implementadas para el control de los riesgos.

El manejo adecuado del riesgo permite que la Entidad cuente con un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones en los procesos de contratación, acompañado de una mejor planeación frente a contingencias, así como el incremento del grado de confianza entre las partes contratantes.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la Entidad hace de aquellos eventos de riesgo que en su criterio pueden

presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia del evento identificado.

Estimación del Riesgo: Es la valoración que hace la Entidad de los riesgos soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución del Contrato.

Controles: Se refiere a toda medida tomada para mitigar o gestionar el riesgo, y para que la probabilidad de que el proceso logre sus metas y objetivos sea mayor. Son incorporados en los procesos para garantizar que se cumplan los requerimientos del flujo de trabajo y los objetivos generales del negocio y de los procesos.

Riesgo: Posibilidad de que un evento se presente y afecte de manera adversa la consecución de los objetivos.

Una vez identificados y tipificados los riesgos, la Entidad debe evaluar los riesgos estableciendo el impacto y la probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como objetivo establecer la valoración inherente de los riesgos identificados y los controles necesarios para la mitigación de los mismos.

Asignación del riesgo asignado	Corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el
Estimación del riesgo	A = Alto; M = Medio; B = Bajo

MATRIZ DE RIESGOS						
RIESGOS	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO (%)**		**ESTIMACIÓN DEL RIESGO (%)**	
	N°	**DESCRIPCION**	**ESE**	**PROPONENTE Y/O CONTRATISTA**	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**	**EFECTO EN EL CONTRATO**
Jurídicos, Legales, Financieros, De Mercado, Sociales, Ambientales, Prediales, Estudios Y/O Diseños, Técnicos, Operativos, De Ejecución	**1**	Cambio de la normatividad.	**100%**		**bajo**	**bajo**
	2	Falta de difusión de los procesos, procedimientos de la ESE al contratista.	**50%**	**50%**	**medio**	**medio**
	3	Talento humano que no cumpla con las exigencias requeridas para desarrollar sus actividades.		**100%**	**alto**	**alto**
	4	Equipos insuficientes o no óptimos para el desarrollo misional, salvo que el contratista aporte los equipos y en este caso la responsabilidad será del 100% para el contratista.		**100%**	**medio**	**medio**
	5	Eventos adversos generados por la inadecuada prestación del servicio por parte del talento humano, al no acogerse a los procesos y procedimientos de la E.S.E.		**100%**	**medio**	**medio**
	6	Muerte del contratista	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	7	Que al contratista se le presente una inhabilidad sobreviniente.	**100%**		**bajo**	**Bajo**
	8	Mala calidad en los productos		**100%**	**alto**	**alto**
	9	Incumplimiento en la entrega en el periodo acordado		**100%**	**alto**	**alto**

9- GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPIFICACIÓN	X	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	**20%**	Igual al término de ejecución del contrato y seis meses más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	**100%**	Igual al plazo del contrato y cinco años más.
MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	N/A	**100%**	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	X	**10%**	Un amparo de un año contado y seis meses más

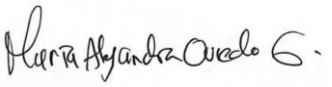
CALIDAD DEL SERVICIO	N/A	**20%**	Un amparo igual a la duración del contrato y seis meses más.
SERIEDAD DE LA OFERTA	N/A	**10%**	El amparo del riesgo debe estar cubierto hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA	N/A	**200 smlmv**	Un amparo igual a la duración del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL	N/A	**5%**	Un amparo igual al plazo del contrato y tres años más.
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	**200 smlmv**	Un amparo igual al plazo del contrato y dos años más., cuando el contrato sea inferior a 1500 smlmv

10- DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA CONTRATACION

1. Propuesta
2. Hoja de Vida
3. Declaración de Bienes y Rentas
4. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Copia del Registro Único Tributario RUT
6. Certificado de cámara y comercio, cuando sea necesario
7. Certificados de antecedentes policivos, penales, disciplinarios y fiscales
8. Certificados de Estudios
9. Constancia de pagos de salud y pensión.
10. Los demás documentos y/o requisitos requeridos de la ley para este tipo de contratación, los cuales deberán ser presentados para la firma del contrato. Tu texto aquí !

11- CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Diez (10) días
LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN:	Municipio de Montebello
FORMA DE PAGO:	Treinta (30) días
SUPERVISOR	Subdirector administrativo y financiero

		
FIRMA DEL SOLICITANTE	**FIRMA DEL JEFE INMEDIATO**	**Vo. Bo. ORDENADOR DEL GASTO**
Nombre:	**Nombre:** Laura María Villa Tangarife	**Nombre:** María Alejandra Oviedo González
Fecha 26 08 2026	**Fecha** 26 08 2026	**Fecha** 26 08 2026
ELABORÓ	**REVISÓ**	**APROBÓ**